

## RESOLUCIÓN No. 01659

### **POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO M-1-01133 DEL 16 DE MAYO DEL 2014, POR EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO EN FACHADA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

#### **LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 de esta Secretaría, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

##### **ANTECEDENTES:**

Que mediante radicado 2012ER092416 del 02 de agosto de 2012, la sociedad **VISUM & CIA LTDA.** identificada con Nit. 830.515.226-1, presentó solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo aviso en fachada a instalar en la Avenida Carrera 72 No. 66-67, de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que en consecuencia, mediante radicado 2014EE81164 del 16 de mayo de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó el registro único de publicidad exterior visual M-1-01133, a la sociedad **VISUM & CIA LTDA.**, para un elemento tipo aviso en fachada, a instalar en la Avenida Carrera 72 No. 66-67, de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que mediante radicados 2014ER036350 del 03 de marzo de 2014 y 2016ER47049 del 18 de marzo de 2016, se presentó solicitud de modificación del registro de publicidad exterior visual por cambio de razón social y modificación del texto de publicidad.

##### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 02549 del 04 de junio de 2017 en el que se concluyó:

“(…),

#### **4. VALORACIÓN TÉCNICA:**

*El solicitante bajo Radicados 2014ER036350 del 03-03-2014 y 2016ER47049 del 18-03-2016, solicita actualizar y modificar el registro M-1-01133 de fecha 16 de mayo del año 2014, por cambio de razón social del establecimiento y modificación del texto de la publicidad.*

*La nueva información se presenta a continuación:*

## RESOLUCIÓN No. 01659

### DATOS GENERALES

- a. Razón social o Nombre del Establecimiento: JEN TEK S.A.S
- b. NIT: 900669763-8
- c. Representante Legal y/o propietario: VÍCTOR HUGO VILLAMIL MÁRQUEZ
- d. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal: 79547985
- e. Dirección de Notificación: Av. Boyaca No. 66-67
- f. Telefono: 2248335
- g. Propietario del Inmueble: JEN TEK S.A.S
- h. NIT: 900669763-8
- i. Representante Legal y/o propietario: VÍCTOR HUGO VILLAMIL MÁRQUEZ
- j. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal: 79547985
- k. Dirección de Notificación: Av. Boyaca No. 66-67
- l. Telefono: 2248335

### DATOS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

- a. Texto de la Publicidad: JENTEK 66

### 5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, realizar la Actualización del Registro No. M-1-01133 de fecha 16 de mayo del año 2014, por el cual se otorgó Registro nuevo de Publicidad Exterior Visual para un elemento Tipo Aviso en fachada con una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de notificación. En lo siguiente:

### DATOS GENERALES

- a. Razón social o Nombre del Establecimiento: JEN TEK S.A.S
- b. NIT: 900669763-8
- c. Representante Legal y/o propietario: VÍCTOR HUGO VILLAMIL MÁRQUEZ
- d. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal: 79547985
- e. Dirección de Notificación: Av. Boyaca No. 66-67
- f. Telefono: 2248335
- g. Propietario del Inmueble: JEN TEK S.A.S
- h. NIT: 900669763-8
- i. Representante Legal y/o propietario: VÍCTOR HUGO VILLAMIL MÁRQUEZ
- j. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal: 79547985
- k. Dirección de Notificación: Av. Boyaca No. 66-67
- l. Telefono: 2248335

### DATOS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

- a. Texto de la Publicidad: JENTEK 66.”

## RESOLUCIÓN No. 01659

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos de la solicitante, a la luz de la normatividad vigente.

Que una vez estudiado si son procedentes las solicitudes con radicado 2014ER036350 del 03 de marzo de 2014 y 2016ER47049 del 18 de marzo de 2016, se estableció que las mismas cumplen con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que teniendo en cuenta el formato de solicitud de registro aportado dentro de los radicados 2014ER036350 del 03 de marzo de 2014 y 2016ER47049 del 18 de marzo de 2016, se solicitó la modificación del registro por cambio de razón social y modificación del texto de publicidad, conservando las demás condiciones del elemento registrado.

Que como se trata de una modificación basada en los datos que aporta la solicitante, en vista de que no representa cambio sustancial a las condiciones del registro otorgado, y teniendo en cuenta que según el Concepto Técnico 02549 del 04 de junio de 2017, es viable la modificación, se debe concluir que el registro único de publicidad exterior visual, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación solicitada.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único M-1-01133 del 16 de mayo de 2014, por medio del cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo aviso en fachada de propiedad de la sociedad **VISUM & CIA LTDA.** identificada con Nit. 830.515.226-1.

Que el Decreto Distrital 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

### **RESOLUCIÓN No. 01659**

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*“Expedir los actos administrativos que otorguen o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Registro M-1-01133 del 16 de mayo de 2014, con radicado 2014EE81164, vigente hasta el 11 de agosto de 2018, en lo siguiente:

#### **DATOS GENERALES**

- Razón social o Nombre del Establecimiento: JEN TEK S.A.S
- NIT: 900669763-8
- Representante Legal y/o propietario: VÍCTOR HUGO VILLAMIL MÁRQUEZ
- Cedula de Ciudadania del Representante Legal: 79547985
- Dirección de Notificación: Av. Boyaca No. 66-67
- Telefono: 2248335
- Propietario del Inmueble: JEN TEK S.A.S
- NIT: 900669763-8
- Representante Legal y/o propietario: VÍCTOR HUGO VILLAMIL MÁRQUEZ
- Cedula de Ciudadania del Representante Legal: 79547985
- Dirección de Notificación: Av. Boyaca No. 66-67
- Telefono: 2248335

#### **DATOS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

- Texto de la Publicidad: JEN TEK 66

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del registro M-1-01133 del 16 de mayo de 2014, citado en el artículo primero de ésta Resolución, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **JEN TEK S.A.S** identificada con Nit. 900.669.763-8, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Carrera 72 No.66-67 de esta ciudad, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**RESOLUCIÓN No. 01659**

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2017**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: N/A*

**Elaboró:**

DANIELA URREA RUIZ	C.C: 1019062533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170743 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/06/2017
--------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/07/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	21/07/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/07/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------